

## **PREGUNTAS SOBRE LAS CAPTADORAS ILEGALES O PIRAMIDES**

La administración municipal de Tamalameque pone a disposición de los ciudadanos las siguientes respuestas a preguntas frecuentes sobre la situación generada por la captadora ilegal Inversiones "RICO". Las respuestas están elaborada de acuerdo a las disposiciones emitidas desde la Presidencia de la República mediante los decretos: 4333, 4334, 4335, 4336 de 2008

### **¿Cómo debo presentar la solicitud para la devolución del dinero que entregué a la captadora ilegal?**

Debe presentar una solicitud escrita indicando:

Nombre, número de cédula de ciudadanía (o Nit o Rut tratándose de personas jurídicas), dirección, indicación del original del comprobante de entrega de dinero a la sociedad intervenida (recibo de caja, contrato de afiliación, contrato de cuentas en participación, tarjeta prepago, etcétera), anexando este comprobante original y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con su huella dactilar del índice derecho.

La anterior solicitud deberá presentarse personalmente por el reclamante en los sitios indicados por el respectivo Agente Interventor.

### **¿Quién custodia los dineros?**

Todos los dineros que se recuperan o aprehenden en desarrollo de la intervención, o por la acción de las autoridades, se deposita en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, a nombre de la Superintendencia de Sociedades.

### **¿Se va a devolver todo el dinero o en qué proporción?**

La cantidad de dinero a devolver dependerá, única y exclusivamente, de cuánto dinero se logre recuperar o aprehender, o de que en algunos casos los responsables de la captación devuelvan voluntariamente lo que recibieron de los depositantes.

### **¿Cuál será el procedimiento para devolver?**

El Decreto 4334 estableció un procedimiento así: se divide el total de dinero recuperado o aprehendido por el total de personas a las cuales se les aceptó su solicitud de devolución, “hasta concurrencia del activo y hasta el monto de lo aceptado”. Esto es que las personas que menos dinero depositaron tendrán la posibilidad de recibir un mayor porcentaje de su depósito. Un ejemplo:

- Si se recuperaron o aprehendieron \$70 mil millones
- Y se aceptan las solicitudes de 100 mil personas, de las cuales 50 mil entregaron \$500 mil cada una al captador ilegal, y las restantes 50 mil personas \$1 millón cada una
- Se dividirá entonces \$70 mil millones / 100 mil personas; entonces serían \$700 mil en teoría para cada persona.
- Pero como tenemos 50 mil personas que entregaron \$500 mil cada una, a éstas se les devolverán los \$500 mil, para una devolución parcial de \$25.000 millones.
- Quedan entonces \$45 mil millones para las 50 mil personas que depositaron cada una \$1 millón; dividimos \$45 mil millones / 50 mil personas lo que nos da \$900 mil para cada una.

**¿Qué pasa si recibí intereses, rendimientos, bienes (electrodomésticos, vehículos, etcétera) o cualquier clase de beneficio por el dinero que entregué a la “pirámide”?**

Esos dineros o el monto correspondiente a los bienes recibidos, le serán descontados en el momento de la devolución. En ningún caso se reconocerán esos rendimientos o beneficios.

**¿Cuánto cuestan los trámites para solicitud de devoluciones?**

No tienen ningún costo, son absolutamente gratuitos.

**¿Hay que comprar formatos o proformas o algún documento?**

Ninguno, solamente llenar la solicitud como lo considere cada solicitante, incluyendo lo que se le exige.

**¿Debo acudir a algún intermediario o algún funcionario me puede ayudar a que me devuelvan más dinero o más rápido?**

No necesita intermediarios, no necesita acudir a las influencias de nadie, ningún funcionario o particular le puede ayudar a que le devuelvan más dinero o más rápido; las condiciones son absolutamente iguales para todos los solicitantes en todo el país.

**¿Qué pasa si no puedo ir personalmente a presentar la solicitud, o estoy en otro país?**

Puede entregar un poder, autenticado ante Notaría, para delegar a alguien que presente su solicitud. En el caso de residentes en el exterior, el poder puede legalizarlo ante el respectivo consulado colombiano.

**Los ciudadanos que simplemente entregamos nuestro dinero de origen lícito a estos recaudadores, captadores o “pirámides”, ¿habrá alguna consecuencia jurídica, nos aplicarán alguna medida o sanción?**

No, al contrario, serán protegidos para procurar que les sean devueltos esos recursos.

**En el caso de otras captadoras ilegales o “pirámides” que nos han estafado o sus responsables han escapado con nuestro dinero.**

**¿También serán intervenidas? ¿Qué nos devolverán? ¿Qué hacemos?**

En todos los casos presentar sus denuncias correspondientes ante las autoridades: Alcalde, Policía, Fiscalía, y cada una de ellas tomará las medidas que les ordenan las normas legales. En particular, los alcaldes deben verificar si se trata de una captadora como la que describe el Decreto 4334, y si encuentra los motivos deberá ordenar su cierre y sellamiento, e informar inmediatamente a la Superintendencia de Sociedades.

Lamentablemente si no quedan dineros o activos de esa “pirámide”, no habrá posibilidad de devolución de dinero a los afectados. En todos los casos la Fiscalía deberá adelantar la correspondiente investigación y, en compañía de otros organismos judiciales, buscar a los responsables y procesarlos.

**¿Es posible que un captador o responsable de “pirámide” devuelva el dinero que captó?**

Si un captador, voluntariamente, decide devolver el dinero que recibió de la gente, podrá hacerlo poniéndose en contacto con la Superintendencia de Sociedades o la Fiscalía. Si efectivamente cumple lo anunciado, la Fiscalía le podrá aplicar los

beneficios del principio de oportunidad y, eventualmente, no ser procesado por su delito o recibir una pena más baja.

**¿En dónde me dan más información?**

Puede llamar al PBX 2201000 Ext. 4334 de Supersociedades, escribir al correo electrónico [Intervenidas@supersociedades.gov.co](mailto:Intervenidas@supersociedades.gov.co) o consultar las páginas Web de [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) y de [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)